



**ACUERDO 056/08**

El Consejo Directivo de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana

**CONSIDERANDO:**

1. Que recientemente el Ministerio de Educación Nacional publicó una convocatoria tendiente a fomentar la conversión de algunos programas de especialización en maestrías, de universidades de las regiones. Para ello, estableció un conjunto de requisitos previos que el programa y la Universidad al cual pertenece deben reunir previamente para determinar la factibilidad de poder llevar a cabo la conversión mencionada. La existencia de dichas condiciones deberá informarse al Ministerio para su verificación, después de lo cual se deberá proceder a allegar la documentación necesaria para que el Ministerio otorgue el respectivo registro calificado de la maestría.
2. Que en la fecha la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales presentó a consideración del Consejo Directivo de la Seccional, la propuesta de presentar al Ministerio de Educación Nacional la documentación requerida para verificar si es viable convertir la especialización en familia en maestría en los términos de la convocatoria mencionada.
3. Que de conformidad con el numeral 145 literal (h) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional *"...recomendar al Rector de la Universidad la aprobación de los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos y sus extensiones"*.
4. Que basándose en la anterior función, es facultad del Consejo Directivo de la Seccional autorizar a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para que presente al Ministerio de Educación Nacional la documentación previa para que se verifique previamente la viabilidad de convertir la especialización en familia a maestría.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Autorizar a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para que presente al Ministerio de Educación Nacional la documentación para que se verifique previamente la viabilidad de convertir la especialización en familia a maestría. Queda entendido que si el Ministerio de Educación Nacional da concepto previo positivo sobre la viabilidad de convertir el programa de especialización mencionado, dicha Facultad deberá elaborar los documentos de solicitud de otorgamiento de registro calificado, y presentarlos a consideración de



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

Segunda (2ª) página del Acuerdo 056/08 expedido el 9 de octubre de 2008 por el Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

los Consejos de Facultad, Académico y Directivo de la Seccional, y luego a la del Rector de la Universidad.

Dado en Cali, el nueve (9) de octubre de 2008.

**Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S. J.**  
**Presidente del Consejo Directivo de la Seccional**

**Julián Alberto Garcés Holguín**  
**Secretario**

